ANEXO No. 13

FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ, domiciliados en Bogotá constituida mediante Escritura Pública N°------ -- otorgada en ---- de (año) en la Notaría --- de ---------, representada en éste acto por JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N°19.272.875 de Bogotá, quien obra en su carácter de representante legal con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y – BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ, domiciliada en Bogotá, constituida mediante Escritura N°---------- otorgada el ----- de 199---, mayor de edad y vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.221.211 de Bogotá, quien obra en su carácter de representante legal, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una propuesta conjunta para la Licitación pública FDLC-021 de 2016, cuyo objeto es **"EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA REQUIERE SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE REALICE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL DIAGNOSTICO, REHABILITACION, DISEÑO Y EJECUCION DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, PARQUES Y ANDENES DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTÁ D.C, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS; DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO."** SEGUNDA: Por virtud de lo anterior, nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL FONDO. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos, de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación es la siguiente:

JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ	–	50%
BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ	–	50%

Igualmente, nos comprometemos a no modificar los porcentajes señalados anteriormente. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de EL FONDO. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEXTA: DURACIÓN: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado, su liquidación y cinco (5) años más. De otra parte, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA: DIRECCIÓN.- Para todos los efectos ante EL FONDO, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: CRR 15 No. 104-30 OF 704. De la misma manera, se acepta desde ahora que EL FONDO puede dirigirse a la

siguiente dirección CRR 15 No. 104-30 OF 704. OCTAVA: El nombre de la unión temporal será: UNIÓN TEMPORAL CANDELARIA 2018. NOVENA: El representante legal de la unión temporal será el ingeniero JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ con cédula de ciudadanía No.19.272.875 de Bogotá D.C y el suplente será el ingeniero BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 19.221.211 de Bogotá. Para constancia se firma en Bogotá a los veinte (20) días de Noviembre de 2016

JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ
C.C. 19.272.875
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL CANDELARIA 2018

BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ
C.C. 19.221.211
BERNARDO OSSA LÓPEZ
UNION TEMPORAL CANDELARIA 2018